

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar a la zona de "Lago del Desierto" y "Hielos Continentales" de la provincia de Santa Cruz, patrimonio intangible de la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Expresar que el acuerdo suscripto el 2 de agosto de 1991 por los Presidentes Dn. Carlos Saúl Menem y Patricio Alwyn, afecta directamente el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su proyección antártica.

ARTICULO 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz y al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 02 DE JULIO DE 1992

RESOLUCION N° 111 /92.-

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Miguel Ángel C. TRO
Presidente